



Septiembre 2013

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
justicia-ja@fsc.ccoo.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia
<http://ccoojaenjusticia.blogspot.com> TWITTER [@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)

tribuna

sector de justicia

Resolución provisional del concurso de traslados de gestión, tramitación y auxilio judicial

Publicada en la página web del Ministerio de Justicia la resolución provisional del concurso de traslados de gestión, tramitación y auxilio judicial, convocado en el BOE de 6 de mayo de 2013; el **plazo de alegaciones a la adjudicación provisional del concurso de traslado comienza el 3 de agosto y terminará el 15 de septiembre.**

Las alegaciones, junto a la documentación pertinente, deben formularse en el Anexo IV que se publicó en la convocatoria del concurso de traslado (BOE de 6 de mayo de 2013) y deben remitirse preferentemente por fax, sin perjuicio de que posteriormente, y siempre dentro del plazo señalado anteriormente, lo presenten también en el registro correspondiente de cada ámbito.

En el BOE de 2 de agosto se publicó la orden de adjudicación provisional que abre el plazo de alegaciones y señala los lugares donde se encuentran publicados los listados de destinos provisionales (web del Ministerio de Justicia).

Los llamados Anexos III que contienen los destinos solicitados por cada participante en el concurso de traslado se publicaron en la web del Ministerio de Justicia el 1 de agosto.



AHORA, SIGUENOS EN TWITTER

[@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)





¿Qué sucede si estoy enfermo?

Cómo sabéis, uno de los mayores recortes ha sido el penalizar económicamente el estar enfermo. Estos son los distintos dos supuestos que se pueden dar y las consecuencias de cometer el delito de enfermar:

1. Si el médico nos da la IT (Incapacidad temporal). Es decir, nos da la baja médica

Las consecuencias son:

- Desde el primer al tercer día, se cobrará el 50% de las retribuciones

- Desde el cuarto al vigésimo día, se cobrará el 75% de las retribuciones

- Desde el vigésimo hasta el día ciento ochenta, se cobrará el 100% de las retribuciones

- A partir del día ciento ochenta y uno, la Junta de Andalucía garantiza el abono del complemento específico provisional. Esto es algo muy importante, pues hasta ahora, a partir de ese día, se dejaba de cobrar, lo cual suponía un importantísimo recorte en las retribuciones.



No se producirán descuentos en la nómina en el caso de IT, en los siguientes supuestos:

- Hospitalización
- Intervención quirúrgica
- Tratamientos radioterapia o quimioterapia
- Supuestos establecidos en Real Decreto 1148/2011. Se trata de cáncer y enfermedades graves
- Riesgo durante el embarazo o la lactancia
- Accidente laboral



2. Si faltamos al trabajo por estar enfermos y el médico no nos da la baja médica

El descuento en nómina previsto no será de aplicación a cuatro días de ausencia a lo largo del año natural, de los cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos. Estas ausencias habrán de ser justificadas.

Una vez se superen esos cuatro días, aplicarán el descuento correspondiente.

Por la información que tenemos actualmente, se dan tres situaciones:

.- Descuento en nómina por ausencia al trabajo que no de lugar a IT.

En este caso, no habrá descuentos hasta que el Gobierno central dicte una disposición concreta, que determine que lo dispuesto en la Disposición Adicional 38 de la Ley de Presupuestos es de aplicación al personal de Justicia. Por tanto, la Junta no hará nada hasta que se dicte esa disposición.

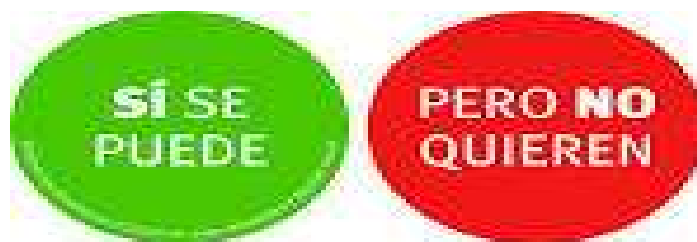


.- Descuento en nómina por ausencia al trabajo que de lugar a IT. En este caso, no está habiendo descuentos aún, pero ya podrían hacerse. Igual nos encontramos con descuentos retroactivos al 28 de Junio.

.- Complemento en la prestación económica por IT a partir de 180 días.

No se está abonado, pues parece que están elaborando una Instrucción la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal. Esperamos y exigiremos que sea con carácter retroactivo, como mínimo, a la fecha de publicación del Decreto 61/13 de 25 de Junio.

!!!LUCHA POR TUS DERECHOS!!!



!!!QUE NO TE SIGAN ROBANDO!!!



CCOO DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA LA ESCANDALOSA DISCRIMINACIÓN EN LA REGULACIÓN DE LOS SUPUESTOS EXCEPCIONADOS PARA EL COBRO DEL 100% DE LAS RETRIBUCIONES EN CASO DE IT Y ADVIERTE QUE ACUDIRÁ A TODAS LAS INSTANCIAS, INCLUIDAS LAS JUDICIALES, A DEFENDER EL DERECHO A LA SALUD DE TODOS LOS TRABAJADORES.

A la atención del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia

Con copia al Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia

Madrid a 3 de julio de 2013

Tras la publicación en el BOE de las resoluciones para Fiscales y Funcionarios de la Administración de Justicia, y de la instrucción del CGPJ para Jueces, sobre supuestos excepcionales de IT para mantener el abono del 100% de las retribuciones, desde **CCOO** le manifestamos:

1.- Las resoluciones de esa Dirección General y del CGPJ publicadas en el BOE demuestran claramente el grave atentado del Ministerio de Justicia y del Gobierno al derecho a la salud de los trabajadores que **CCOO** viene denunciando desde la publicación en el BOE del RDLey 20/2012, que determinaba de forma absolutamente intolerable los descuentos salariales del 50% en los tres primeros días de la baja por IT y del 25 % del salario desde el cuarto día hasta el vigésimo.

2.- Siendo tan grave este atropello a los derechos a la salud de los trabajadores, nos causa además perplejidad y asombro que desde esa Dirección General se hayan establecido, mediante resoluciones del mismo responsable, contenidos radicalmente distintos en relación a los supuestos excepcionados para que se mantengan el 100% de las retribuciones totales. Así, **se determina para Fiscales (también para Jueces en la instrucción del CGPJ) supuestos excepcionados como la gripe, la hepatitis, el sarampión...., y otras enfermedades, en los que encontrándose en situación de IT se seguirá percibiendo el 100% del salario, mientras estos supuestos no se van a tener en cuenta en el caso del personal funcionario de secretarios judiciales y de todos los cuerpos generales y especiales y del personal laboral, por lo que a éstos últimos se les seguirán descontando las cantidades establecidas en el RDL20/2012.**

3.- Esta situación en la que el derecho a la salud de los trabajadores y sus condiciones se determina de forma absoluta y radicalmente distinta por el Gobierno y por el Ministerio de Justicia para unos trabajadores u otros en función de la categoría profesional o laboral, nos parece un atentado insoportable que no podemos admitir. El derecho a la salud es un derecho inalienable de todos los trabajadores, y por tanto debe reconocerse sin limitación alguna a todos. Pero, si se produce una agresión intolerable, como ésta, del Gobierno al conjunto de los trabajadores, no se puede además añadir la discriminación de que su aplicación práctica se haga de forma distinta a unos colectivos u a otros, haciéndola más dura o menos en función de la categoría laboral del personal al que se le va a aplicar la medida.

4.- Por tanto, le comunicamos que **CCOO acudirá a todas las instancias, incluidas las judiciales, a defender el derecho a la salud de todos los trabajadores**, y a poner por medio de todas las actuaciones legales y sindicales necesarias para lograr que la aplicación de este ataque a este derecho inalienable se aplique a todos los trabajadores sin distinción de categorías laborales o profesionales. En definitiva, **los supuestos excepcionados para Jueces y Fiscales deben extenderse sin ninguna limitación al resto del personal funcionario y laboral de la Administración de Justicia de todos los ámbitos territoriales, y constituir legislación básica.**



Nosotros, los empleados públicos

[Gustavo Vidal Manzanares](#) | Jurista y escritor

nuevatribuna.es

En época de crisis, los empleados públicos se convierten en el blanco de todas las iras y víctimas de insufribles recortes. En tiempo de bonanza, por el contrario, nadie se acuerda de ellos, salvo para convertirlos en objeto de escarnio “por ganar tan poco habiendo estudiado tanto, por haberse esforzado para ganar lo que yo me levanto en una semana en negro”.

Pocos quieren admitir que los empleados públicos han adquirido su condición tras acreditar unos requisitos objetivos y competir en igualdad de condiciones con cincuenta, cien, mil o más aspirantes a la misma plaza.

Por lo general, un trabajo de remuneración escasa, muchas veces alejado de su residencia y con la prohibición (en virtud de una arcaica ley de incompatibilidades) del desempeño de otras actividades profesionales públicas o privadas.

Y pese a este esfuerzo tan considerable (y rara vez reconocido) se les moteja de “privilegiados” e insidiosamente se les dispara con frases del tipo: “se sacan una oposición y a echarse a dormir”, “no dan ni golpe porque tienen el trabajo fijo”, etc.

Conviene destacar que estos dardos proceden, en gran parte, de ex opositores que fracasaron en su empeño o de empresarios que se mantienen gracias a las subvenciones, contrataciones públicas y privatización de servicios de la comunidad cuando no de políticos profesionales con una dilatada trayectoria de nombramientos a dedo.

De especial relevancia es el ejemplo del inefable Beteta, siniestro personajillo que arremete contra los funcionarios con el latiguillo del “cafelito y el periódico” mientras él acumula treinta años de nombramientos a dedo, a veces simultaneando más de uno. Y sin haber aprobado oposición alguna.

Sin olvidar al presidente de la CEOE, incansable defensor de la esclavitud laboral, único sistema por el que el incompetente y paleta empresariado español es capaz de obtener beneficios.

Pero, guste o no, los empleados públicos, y muy especialmente los funcionarios de carrera, encarnan el último dique de trabajadores con derechos frente al tsunami esclavista que tanto gusta a la canalla neoliberal.

Por ello, desde aquí mi reconocimiento al colectivo de los empleados públicos, hombres y mujeres que obtuvieron su plaza limpiamente y que, a diario, prestan servicios imprescindibles a la ciudadanía en medio de una sociedad cada vez más adormecida y acobardada.



Margarita Robles: Gallardón es el "peor ministro de Justicia de la historia"

La vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) Margarita Robles ha afirmado que Alberto Gallardón es el "peor ministro de Justicia de toda la historia" y cree que sus actuaciones "menoscaban" la independencia de los jueces y "limita los derechos" de la ciudadanía.



Margarita Robles.

En una entrevista a Radio Euskadi, Robles ha afirmado que las reformas de Justicia, entre las que ha citado la Ley de Tasas, van en clave "clarísima de retroceso de los derechos de los ciudadanos".

Robles ha señalado que Gallardón no ha resuelto "ni uno solo de los problemas" de la Justicia, que está "atascada y teniendo que resolver muchísimos problemas". A su juicio, "lo único que ha hecho es poner pegas a la actuación de los jueces".

La vocal del CGPJ ha criticado que, ante el "retraso" en los juzgados, en lugar de dotar a la Justicia de "más medios", se "limita el acceso de los ciudadanos a los tribunales" mediante la Ley de Tasas, que, a su juicio, es "uno los atentados más grandes al ejercicio por parte de los ciudadanos al derecho a la tutela judicial efectiva" y crea "una justicia para ricos y una justicia para pobres".

"Ha creado una justicia de dos velocidades. En función de que uno tenga dinero, puede acudir a los tribunales y, si uno no tiene dinero, no puede acudir a los tribunales", ha añadido.

Reforma del Consejo General del Poder Judicial

Asimismo, también ha criticado la reforma del CGPJ que "devuelve al Poder Judicial a tiempos absolutamente anteriores a la Constitución". "Como al señor Gallardón no le ha debido gustar lo que están haciendo los jueces, con el pretexto de la austeridad económica, se ha hecho una reforma que deja reducido al CGPJ a la mínima expresión y, por tanto, lo que está haciendo es tratar de menoscabar la independencia de los jueces y magistrados españoles", ha afirmado.

También ha criticado otras medidas como la que "ha puesto en la calle a 1.500 jueces sustitutos" en una justicia que está "absolutamente sobrecargada de trabajo".

Robles señalado que cada día es "una ocurrencia diferente", pero "siempre limitando los derechos de los ciudadanos". En concreto, también ha aludido a que pretenda que los jueces no puedan públicamente criticar determinadas actuaciones que inciden en su trabajo. "Se va limitar la libertad de expresión a momentos que nos recuerdan épocas predemocráticas", ha asegurado.

Asimismo, cree que el actual CGPJ no ha sido capaz de dar respuesta a todas esas



"restricciones" o no lo ha hecho con suficiente "contundencia". "Quizá debería haber sido más contundente en la crítica a estas reformas, que, finalmente, lo que hacen son agresiones a la independencia del Poder Judicial", ha añadido.

Militancia de Pérez de los Cobos

Por otra parte, sobre la polémica suscitada tras conocerse la militancia durante algunos años del presidente del TC, Francisco Pérez de los Cobos ha asegurado que es "jurídicamente discutible" que un magistrado del TC pueda militar en un partido, y ha añadido que el Tribunal Constitucional ha dicho que "se puede hacer".

Margarita Robles ha indicado que, "con independencia" de que pueda hacerse legalmente y que se "admita" esa interpretación, "no es aceptable, desde ningún punto de vista". La vocal del CGPJ ha asegurado que la imagen de "imparcialidad" es "fundamental".

"Todos sabemos que hay magistrados del TC que han militado en un partido político, pero en el mismo momento que a uno le nombran magistrado del TC, tiene que dejar la militancia. Esto es algo que yo diría como de sentido común porque la imagen, la apariencia de imparcialidad se pierde cuando tú, además de ser magistrado, estás militando en un partido", ha agregado.

Robles se ha mostrado convencida de que Pérez de los Cobos va a resolver "siempre con arreglo a derecho". "No tengo ninguna duda de él como jurista y como profesional, pero la imagen externa, de alguien que está militando en un partido, puede dar una imagen o una apariencia de objetividad cuando está resolviendo recursos e interpuestos por ese mismo partido", ha añadido.

En este sentido, cree que esa apariencia externa de imparcialidad "se rompe clarísimamente" cuando, al mismo tiempo que eres magistrado del TC, "estás militando y pagando una cuota de un partido".

Ante los anuncios de recusaciones tras conocerse la militancia de Pérez de los Cobos en el caso de Arnaldo Otegi y de Baltasar Garzón, ha asegurado que habrá que ver si esas recusaciones "se plantean en forma" y qué es lo que resuelve el propio TC. Asimismo, ha añadido que, si finalmente el TC acepta esas recusaciones, Pérez de los Cobos no entraría a resolver esos asuntos.

Por último, ha manifestado que es diferente que no haya habido sentencia a que sí la haya habido porque, en ese último supuesto, el tribunal "no puede decir nada".



AHORA, SIGUENOS EN TWITTER

[@CCOOJusticiaJa](https://twitter.com/CCOOJusticiaJa)



El proyecto de reforma de la Mugeju es un ataque muy grave a los derechos de los mutualistas

El Ministerio de Justicia, el presidente y la gerente de Mugeju anuncian la reforma del Real Decreto de órganos de gobierno, administración y representación de la Mugeju (RD 1206/2006, un proyecto que acaba con la democracia conquistada en los últimos años en esta entidad y convierte sus órganos en un mero instrumento al servicio de las decisiones del Gobierno.

El proyecto de real decreto, notificado el 31 de julio, no oculta su intención de convertir la Mugeju en un organismo en el que los mutualistas de las categorías y cuerpos inferiores pierdan la mayor parte de sus derechos.

El proyecto contiene entre otras cuestiones antidemocráticas, las siguientes:

- El nuevo órgano que se crea para sustituir a la asamblea actual de compromisarios (órgano que se había logrado en los últimos años que fuera elegido por los mutualistas en elecciones que se celebraban cada dos años) denominado Consejo General, carece de las competencias actuales de la asamblea y la mayoría de sus funciones se limitará a conocer los proyectos elaborados por la gerencia y, además, sus miembros no serán elegidos por los mutualistas sino que serán designados por el Ministro de Justicia (en el caso de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia) o por el CGPJ (los jueces) o por la Fiscalía General del Estado (los fiscales), por tanto, no habrá ya ninguna participación democrática de los mutualistas que pagan las cuotas con las que se financia la Mugeju. Porque la Mugeju, por si no lo entienden, no es propiedad del ministro de Justicia ni de la gerente.

- El órgano que sustituye a la actual comisión permanente (que tenía representación de todos los cuerpos), denominado Comisión Rectora, pasa a tener todas las funciones ejecutivas y de decisión, con la gerencia. Y además sus miembros serán exclusivamente:

- Secretario de Estado de Justicia
- Presidente del CGPJ
- Fiscal General del Estado
- Vicepresidente del CGPJ
- Secretario general de la Administración de Justicia
- Director general de Relaciones con la Administración de Justicia
- Secretario general técnico del Ministerio de Justicia
- Presidente del Consejo General de la Mugeju

En total, 8 personas, cuatro altos cargos del Ministerio de Justicia (designados por el Gobierno,

los 2 máximos altos cargos del CGPJ, el Fiscal General del Estado -también designado por el Gobierno- y el Presidente del Consejo General de la Mugeju, que al ser nombrado por la mayoría del Consejo de la Mugeju, y al ser designados por el ministro de Justicia o por el CGPJ o Fiscalía General del Estado, aseguran que sea una persona afín al Ministerio de Justicia.

Si grave es la composición y la forma de designación de los nuevos órganos de dirección de la Mugeju, que convierten los avances democráticos logrados en los últimos años en nuestra Mutualidad en papel mojado, e imponen la vuelta a tiempos superados felizmente, en los que la democracia y los derechos de los trabajadores y trabajadoras eran pisoteados, más grave aún son algunas de las competencias que se otorgan al órgano formado en exclusiva por personas de la Administración o afines que será la comisión rectora:

- Aprobar el plan de actuación y la memoria anual de la Mutualidad General Judicial.
- Resolver acerca de todos los asuntos que le solicite la gerencia.
- Informar los proyectos de disposiciones de carácter general que se refieran a la estructura, organización y funciones de la Mutualidad General Judicial.
- Adoptar los criterios necesarios para el otorgamiento de prestaciones no regladas y otras ayudas discrecionales y ser informada por la gerencia de las que se concedan.
- Designar a los delegados provinciales de la Gerencia de la Mutualidad y sus suplentes de entre la terna de candidatos propuestos por la gerencia.

Estas competencias permitirán al Ministerio de Justicia y a la gerente elaborar y aprobar propuestas a su antojo, y aún más peligroso, aprobar prestaciones no regladas y ayudas discrecionales.

El ministro de Justicia y la gerente de la Mutualidad General Judicial pretenden reservarse una fórmula que les permita conceder las ayudas que decidan sin contar con nadie y a quién les dé la gana, para eludir su responsabilidad legal y judicial ante un eventual intento de abuso de autoridad.

CCOO presentará una enmienda a la totalidad contra este proyecto.

Y exigen al ministro de Justicia y a la gerente de la Mugeju que abandonen la insensatez, el autoritarismo y la deriva cada vez más antidemocrática con la que están actuando, y lo retiren.

